CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **REINVERTIR** la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.449.443)**

2. **ADICIONAR al contrato la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($306.320.827).**
El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
13733	13/10/2023	$318.219.430	$306.320.827
TOTAL			$306.320.827

3. **MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA - VALOR,** de la siguiente manera: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.897.417.977)**

4. **INCLUIR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PRÓRROGA, ADICIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS (ADJUNTA EN LOS DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION)**

5. **PRORROGAR** el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES** contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del contrato y hasta el día 29 de febrero de 2024.

6. **MODIFICAR LA CLASULA QUINTA FORMA DE PAGO**

Incluir la forma en la que se realizará el pago de los recursos adicionados en la presente adición y prórroga, la cual se realizará de la siguiente manera:

Un doceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de enero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin.

Un treceavo pago por el valor ejecutado de acuerdo con los conceptos establecidos en la estructura de costos, en atención a la ejecución del mes de febrero de 2024, e dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la correspondiente factura o documento equivalente con los soportes requeridos, los cuales deberán ser radicados en la

	supervisión o interventoría en las fechas establecidas para tal fin. Los siguientes son los soportes que deberá entregar el Cabildo Indígena a la Interventoría o Supervisión, para la generación del pago, no se adelantarán pagos si no se encuentran en su totalidad los documentos requeridos. Factura electrónica o documento equivalente: Debe detallar: • Número de pago. • Número de contrato y vigencia. Mes de entrega de la canasta. De acuerdo con la estructura de costos, discriminar: • Canastas: Número de canastas entregadas por tipo, número de empaques por tipo de canasta, valor unitario de canastas, valor total de canastas entregadas por tipo, valor total de la factura. • Refrigerios: Número de refrigerios entregados, valor unitario y valor total. • Recurso humano: Pago por talento humano en el periodo. • Transporte: Valor de la entrega del mes. • Materiales componente social: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos. • Comunicaciones y asesorías: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos. • Espacio físico funcional, Aseo y servicios públicos: Detallar por mes de acuerdo con la estructura de costos. • Certificación de cumplimiento de aportes y pagos al sistema de Seguridad Social: Debe presentarse firmado por el Revisor fiscal o representante legal del Cabildo. • Aprobación de los informes por componente. • Copia en medio magnético que contenga los listados de entrega de canastas y refrigerios con las firmas de recibido por parte de los participantes y que se encuentre avalado por la supervisión. • Demás documentos que se requieran para la certificación del pago. • Haber cargado en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución, la factura con sus respectivos anexos, documentos que deben corresponder al último periodo pagado. El Cabildo deberá presentar la documentación requerida para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte (30 de cada mes), previa verificación en campo por parte de la Supervisión, la cual certificará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la totalidad de los documentos mencionados anteriormente, siempre y cuando el Cabildo cuente con concepto FAVORABLE en todos los componentes durante el periodo a facturar. La Secretaría únicamente pagará las cantidades de canastas básicas por tipo y los refrigerios entregados que se encuentran relacionados en las actas mensuales de entrega de la Supervisión. No se pagarán canastas adicionales entregadas en el mes o al final de la ejecución, por tanto, no deben superarse las cantidades aquí establecidas, en caso contrario será responsabilidad del Cabildo. No se pagarán canastas que no hayan sido entregadas con la totalidad de los productos establecidos para cada tipo, de igual forma tampoco se pagarán aquellas canastas que se entreguen a personas diferentes que no estén en los listados suministrados por la SDIS. Para la liquidación del contrato, es requisito entregar todos los documentos generados durante la ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 y al lineamiento Organización de Archivos de la SDIS, así como las copias físicas legibles y totalmente diligenciadas de los listados de entrega de refrigerios entregados durante toda la vigencia del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta corporativa que para el efecto suministre el Cabildo. PARAGRAFO SEGUNDO: El Cabildo deberá destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo contrato, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.

<table>
<tr><td></td><td>PARAGRAFO TERCERO: Para la presentación de las facturas el cabildo deberá detallar todos los conceptos que componen la estructura de costos</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>MODIFICAR el numeral 2.1 “Presupuesto, número de familias a atender, periodicidad y sitio de entrega” del anexo técnico, respecto del número de canastas alimentarias a entregar para el Cabildo Indígena Muisca de Suba, el cual quedará así:

“(…) Tabla 1 Cantidades de canastas a entregar durante la ejecución del contrato

<table>
<tr><th>CABILDO</th><th>LOCALIDAD</th><th>NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS</th></tr>
<tr><td>Muisca de Suba</td><td>Suba</td><td>2760</td></tr>
</table>

(…)”

“(…) Tabla 2 Cantidad de canastas a entregar mensualmente

<table>
<tr><th colspan="6">NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS MENSUALES ENERO Y FEBRERO 2024</th></tr>
<tr><th>CABILDO</th><th>LOCALIDAD</th><th>TIPO A</th><th>TIPO B</th><th>TIPO C</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Muisca de Suba</td><td>Suba</td><td>215</td><td>55</td><td>0</td><td>270</td></tr>
</table>

(…)”</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación en un término de CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</td></tr>
</table>